

Descartan enfrentamiento armado previo al homicidio del comunero Yordan Llempi

El Ciudadano · 9 de junio de 2022

"La muerte de Yordan Llempi se produce en el patio de la propiedad familiar, sin que él hubiese tenido participación en ningún tipo de agresión, ni al personal de Carabineros ni al personal naval", indicó el fiscal de Derechos Humanos, Nelson Viguera.



El fiscal de Derechos Humanos, Nelson Vigueras, fue consultado por la resolución de la Corte de Apelaciones, que decretó [arresto domiciliario total para los dos marines](#), acusados del homicidio del comunero mapuche Yordan Llempi, en noviembre del año pasado, en medio del Estado de Excepción decretado por el entonces presidente Sebastián Piñera.

“Hemos reunido muchos antecedentes. Tuvimos la ocasión de incautar las cámaras personales de los funcionarios militares y también de Carabineros, y de

particulares”, precisó el fiscal de Derechos Humanos, citado por [BioBío](#).

“Con esos antecedentes, más la investigación propiamente tal, la declaración de testigos y otros, nos lleva a establecer que la muerte de Yordan Llempi se produce en el patio de la propiedad familiar, sin que él hubiese tenido participación en ningún tipo de agresión, ni al personal de Carabineros ni al personal naval”, añadió.

Cabe recordar que, entre las pruebas presentadas por la Fiscalía se encuentran los [registros de las cámaras](#) de los uniformados la tarde del 3 de noviembre de 2021, en el sector San Miguel, en las cercanías de Cañete, cuando fue asesinado Yordan Llempi, mientras los funcionarios atacaban a una manifestación de familias mapuche, que mantenía cortada la ruta P-72S, que une Cañete y Tirúa.

Según la información entregada por el fiscal Nelson Vigueras, la patrulla que estaba a cargo del teniente Videla, efectuó en el momento del avance 133 tiros de munición 5.56 milímetros con sus fusiles de guerra.

Por esta razón, el fiscal Vigueras señaló que todas las pruebas apuntan que en la muerte de Yordan Llempi «no existe por parte de éste ni del grupo cercano, agresión legítima al personal naval», por lo que rechazaron los argumentos de la defensa, que apunta a un enfrentamiento por más de dos horas.

«Hasta ahora nosotros no tenemos esos antecedentes. Los mismos videos y cámaras que nos proveyó la misma institución armada no dan cuenta de aquello”, recalcó el fiscal, citado por BioBío.

“Desde la ocurrencia de los hechos (...) ante el Juzgado de Garantía fuimos capaces de mostrar los antecedentes que daban cuenta de la existencia del delito de homicidio de Yordan Llempi, y la participación que le cupo en ese ilícito a dos infantes de Marina”, precisó.

Dolo en la acción homicida en el caso de Yordan Llempi

El comunero mapuche Yordan Llempi fue alcanzado por una ráfaga disparada por infantes de marina mientras se encontraba en el patio de su casa en Huentelolén, comuna de Cañete, falleciendo minutos más tarde en el Cesfam de Tirúa.

Los agentes de Estado arremetieron contra una caravana de vehículos que transitaba por dicha localidad, hiriendo de muerte al joven mapuche en el propio patio de su casa.

Durante la audiencia, ambos marines quedaría en libertad, no obstante; fue apelada por la Fiscalía, consiguiendo el arresto domiciliario.

«La Corte de Apelaciones de Concepción, que acogiendo la petición del Ministerio Público revocó la resolución del Juzgado de Garantía de Cañete (...) Dio por acreditada la existencia del delito de homicidio simple y la participación en cuanto a antecedentes que hacen presumir la participación de ambos imputados en el hecho», indicó Vigueras, citado por BioBío.

Vigueras dijo que la Corte además “comparte con nosotros un aspecto muy relevante, que es estimar la libertad de ambos imputados como un peligro para la seguridad de la sociedad. En razón de aquello dispuso la privación total de ambos en sus domicilios”.

“Los imputados pertenecen a una institución jerarquizada, pero de por sí solo eso no basta. Eso es en lo formal. Pero en el terreno, las órdenes las impartía el oficial a cargo que era el teniente Videla y obedecían los subordinados en este caso el cabo Seguel, quien fue, conforme a las propias palabras del juez de Garantía de Cañete, quien ejecutó la acción matadora”, precisó el fiscal.

Finalmente, dijo que “la peligrosidad de la acción desplegada por el personal, en este caso por los dos imputados, nos hace estimar dolo en la acción homicida que le quita la vida a Yordan Llempi”.

Otras pruebas entorno al homicidio

Cabe mencionar que la Fiscalía además investiga otras aristas sobre hechos violentos ocurridos el día en que mataron a Yordan Llempi.

«Específicamente, el homicidio frustrado que afectó a un hombre de 45 años de edad; lesiones graves a un adulto de 34 años y a un adolescente; y lesiones menos graves a una persona de 22 años de edad».

Por otra parte, el fiscal exclusivo para casos de violencia rural, Juan Yáñez investiga la acusación presentada contra José Llempi, hermano de Yordan, por receptación de vehículo robado y porte ilegal de municiones. El fiscal Yáñez pide tres años y un día por la receptación y 541 días de presidio por el porte de municiones.

También vale la pena recordar lo acontecido la semana pasada. [Cuando se registró la obstrucción por casi 24 horas por parte de la Armada](#), para evitar la detención de los dos funcionarios presuntamente implicados en el asesinato de Yordan Llempi.

Luego se conocieron [las transcripciones de audios](#) al momento del ataque protagonizado por los agentes de Estado en Huentelolén, el 4 de noviembre de 2021.

